

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS****EXTRACTO**

\* DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.** - La escritura pública de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A.", se otorgó en la ciudad de Ambato el 12 de mayo de 1989, ante el Notario Tercero del mismo cantón, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Ambato, doctor Alberto Mascoso Serrano, mediante Resolución Nº 89.5.1.1.034, de 12 de mayo de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 16 de mayo de 1989, bajo el número 160.

2. **OTORGANTES.** - Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: José Filometor Cuesta Holguín y Gabriel Enrique Cuesta Holguín, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, de la Compañía. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, de estado civil casados.

3. **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100; con lo que queda elevado a la suma de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100.

4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** - El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: Por Reserva Legal S/. 240'000.000,00; Por Capitalización del superávit de Revalorización de Activos S/. 660.000,00.

5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.** - Los socios que han suscrito el cinco por ciento o más del aumento de capital son los siguientes: Enrique Cuesta Holguín, José Cuesta Holguín, Patricia Cuesta Holguín, José Cuesta Vásconez y Xavier Cuesta Vásconez.

6. **REFORMA DE ESTATUTOS.** - Se reforman los estatutos sociales de la Compañía, en los términos siguientes: Como consecuencia del aumento del capital social de la Compañía, se reforman los artículos QUINTO Y TRIGESIMO SEGUNDO, de los estatutos sociales. El artículo Quinto en adelante dirá:

**ARTICULO QUINTO. - CAPITAL SOCIAL.** - El capital Social de la Compañía es de MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, representado por un millón quinientos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del seiscientos mil uno en adelante.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, a 16 de mayo de 1989

Dra. Leonor Holguín Bucheli  
SECRETARIA ABOGADA

17